



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1832-2025-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

11 0 MAR. 2025

SAN IGNACIO;

VISTO, Los expedientes N° 02556 y N° 02574 del año 2025 y el Memorando N° 270-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D.

CONSIDERANDO;

Que, la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del gobierno regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del sector educación;

Que, mediante la Directiva N°014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF., emitida por la dirección regional de educación de Cajamarca, se dictan los lineamientos para autorizar el funcionamiento de las instituciones educativas de gestión privada por convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brinden servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requerimientos; indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR**, para el presente año lectivo 2025, el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio del Nivel Primario, de Educación Básica Regular, del centro poblado Flor de Selva, distrito de Namballe, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que a continuación se detalla:

NOMBRE IEGPC	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	GRADO/ALUMNOS						METAS DE ATENCIÓN
						1°	2°	3°	4°	5°	6°	
IEGECOM FLOR DE SELVA	1661909	Primaria	FLOR DE SELVA	NAMBALLE	SAN IGNACIO	00	01	00	00	03	01	05

ARTICULO 2°. – La Municipalidad Distrital de Namballe, en Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Padres de Familia – APAFA, asumirá la responsabilidad del contrato del profesor.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1832-2025-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

ARTICULO 3°. – Disponer, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a las oficinas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,


Mg. Oscar Gonzales Cruz
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

